

CARTELERA DEL CAMPO

Franquicia
concertada

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12.

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 25 céntimos linea.

Las reclamaciones de números se arán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes
de cada semana

ADMINISTRACIÓN:
Taller tipográfico de la
Casa de Exposiciones

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cudiendo de reintegrarse del remitante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante saud.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 190

REEMPLAZO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 253 del Reglamento para la aplicación del Real decreto-ley de Bases para el reclutamiento y reemplazo del Ejército de 27 de Febrero de 1925, el día 1.^o de Agosto próximo tendrá lugar el ingreso en la Caja de reclutamiento de esta provincia de los mozos del actual reemplazo, y al efecto, prevengo a los señores Alcaldes que, sin pérdida de tiempo, lo anunciarán al público por medio de edictos que se fijarán en los sitios públicos de costumbre.

Para el debido cumplimiento de este servicio se advierte que, conforme determina el artículo 254 del citado Reglamento, sólo ingresarán en Caja los mozos declarados soldados útiles para todo servicio o exclusivamente para servicios auxiliares y separados del contingente.

Guadalajara 23 de Julio de 1926.

El Gobernador,

JOSÉ GIL DE ANGULO.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

En uso de la facultad que me confiere el número 1.^o del artículo 125 del Estatuto provincial y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el 90 de dicho Cuerpo legal, he acordado convocar a la Comisión provincial a sesión ordinaria los días 4 y 25 del mes de Agosto, a las once de la mañana.

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento general. — El Presidente, Cándido Gascón.

Delegación de Hacienda

de Guadalajara

Estado de los débitos por compras de bienes desamortizados que deberán ser ingresados por los compradores en el plazo de veinte días, a partir de la publicación de este aviso en el «Boletín oficial», según previene el artículo 2.^o de la Instrucción de 13 de Julio de 1878:

Nombre del comprador, Ayuntamiento de Torrevaldealmendras; clase y nombre de la finca, monte El Rebollar; su procedencia, de los propios de su agregado Valdealmendras; término que radica, Valdealmendras; número de plazos que se adenan y fechas de su vencimiento, 1.^o Marzo de 1917, id. id. 1918, id. id. 1919, id. id. 1920; importe pesetas, 243, 243, 243, 243.

Manuel Rasilla Toro, urbana, del Estado, número del inventario, 3687; Drieyes, 5 Febrero de 1922, id. id. 1923, 88, 88.

Lo que se comunica a los interesados por medio de este periódico oficial; advirtiéndoles que, transcurrido el plazo señalado sin realizar los ingresos, se procederá a su cobro por la vía de apremio, con arreglo a la Instrucción de Ventas de 15 de Septiembre de 1903, llegando hasta la declaración de quiebra.

Guadalajara 21 de Julio de 1926.—El Delegado de Hacienda, Enrique Soldevila.

AYUNTAMIENTOS

MIEDES DE ATIENZA—Anuncio.

De acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 17 de Octubre de 1925, se celebrará en las Casas Consistoriales de esta localidad, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, el día 16 de Agosto próximo, a las once de la mañana, la primera subasta del aprovechamiento de pastos del monte de estos Propios, número 29 del Catálogo, incluido en el plan forestal que se publica en el «Boletín oficial» del día 28 de Junio último, sirviendo de tipo de tasación 400 pesetas y presupuesto de gastos facultativos formulados por el Distrito forestal.

En el mismo día, a las doce de la mañana, con las mismas formalidades, se celebrará la primera subasta de 300 estéreos de leña de dicho monte, bajo el tipo de tasación de 300 pesetas y presupuesto de gastos.

La licitación de la subasta y ejecución del aprovechamiento se ajustará en un todo al pliego general de condiciones, que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

A dichos actos podrán asistir un funcionario de Montes o la Guardia civil, si lo creen oportuno.

Si las subastas quedasen desiertas, se celebrarán otras segundas en el mismo local, en el mismo precio e idénticas condiciones, el día 28 del expresado mes de Agosto, a las mismas horas.

Miedes de Atienza a 23 de Julio de 1926.—El Alcalde, Eleuterio Asenjo.

USANOS

Don Ventura Marián, Alcalde del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que por virtud de lo que tiene acordado el Ayuntamiento pleno que honorablemente presido y para cumplimentar lo dispuesto en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 24 de Junio último, en relación con el número 23 del artículo 150 del Estatuto municipal vigente, y vistos los preceptos citados, han optado por utilizar el presupuesto que tiene aprobado para 1926-1927, a los efectos que se interesan en dicha Real orden.

Lo que se hace público para que nadie alegue ignorancia y efectos ineludibles.

Usanos 23 de Julio de 1926.—El Alcalde, Ventura Marián.—P. S. M.—Pedro Antón.

Edicto.

Para que pueda llevarse a efecto la formación del repartimiento general de utilidades de este término para el segundo semestre del año actual de 1926, se requiere por medio del presente tanto a vecinos de ésta como a contribuyentes forasteros, para que en el plazo de siete días hábiles y horas de oficina, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento las respectivas declaraciones juradas que determinan los artículos 477 y 478 del Estatuto Municipal vigente; con la advertencia de que, pasado dicho plazo sin presentarlas, se procederá a su evaluación con los documentos obrantes en el Archivo municipal, u otros que particularmente les pueda constar a las respectivas Comisiones de evaluación.

Lo que se hace público para que nadie alegue ignorancia y efectos correspondientes.

Usanos 23 de Julio de 1926.—El Alcalde, Ventura Marián.—P. S. M.—Pedro A. Alcalde.

CABANILLAS DEL CAMPO

Por el vecino de esta villa Alejandro Andrade Carlero, se me da conocimiento que sobre la una de la mañana de la noche última le han desaparecido, al parecer robadas, dos asnales que tenía al lado de su zarzo, como pastor de ganado lanar, en el sitio denominado La Veguilla, las cuales tenía amarradas apareciendo cortadas las cuerdas, cuyas caballerías son de las señas que a continuación se expresan:

Una bucha de 28 meses, pardas, mohina, con tres ases en el hocico, una en medio y dos a los lados, de unas seis cuartas y media de alzada, sin acabar de pelechar por la tripa.

Otra burra negra, cerrada, con el cerco de los ojos blancos, la oreja izquierda espuntada y coja de la pata izquierda, edad cerrada y alzada regular.

Lo que se hace público para conocimiento de las autoridades, interesando a las mismas la busca y captura del autor o autores del supuesto robo.

Cabanillas del Campo 22 de Julio de 1926.—El Alcalde.—P. O.—El Secretario, Benito del Castillo Morales.

VALDERREBOLLO

Este Ayuntamiento ha acordado la celebración de subastas de pastos y leñas de los montes de estos propios, en estas Casas Consistoriales, el día 14 de Agosto próximo, a las doce, trece y catorce horas, siendo estos aprovechamientos los siguientes:

Número 50, Barrancos; número 51, Fresneras; número 52, Las Hoyas; 600 cabezas de ganado lanar y 100 de cabrío por el tipo de 900 pesetas y 200 estéreos de leña ramaje, por 100 pesetas.

De cuenta del rematante o rematantes será el presupuesto de gastos y demás condiciones que han de regir en las subastas.

Valderrebollo 23 de Julio de 1926.—El Alcalde, Esteban Rojo.

TORREBELEÑA.—Subasta de pastos

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 83 del Real decreto de 17 de Octubre de 1925 y previas las formalidades prevenidas por el Estatuto municipal y Reglamento de Contratación de Obras y servicios municipales, se anuncia la subasta del aprovechamiento de pastos del monte número 102 del Catálogo, perteneciente a estos Propios, bajo el tipo de 790 pesetas, para 600 cabezas de ganado lanar, diez de mayor y cincuenta de menor, durante todo el año forestal de 1926 a 1927, y con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que quedan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

La primera subasta tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día veintiuno de Agosto próximo, a las ocho, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o persona en quien delegue y con asistencia de otro miembro de la Comisión municipal permanente designado por ésta, un funcionario del ramo de Montes o la Guardia civil, si así lo creen conveniente y del Secretario del Ayuntamiento que dará fe del acto.

Si la primera subasta resultase desierta, se celebrará la segunda diez días después de aquélla, a igual hora y con las mismas condiciones.

Torrebeleña 25 de Julio de 1926.—El Alcalde, Isidro Garralón.

ALCOLEA DE LAS PEÑAS. — Edicto

Don Santiago Garcés, Asenjo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Alcolea de las Peñas.

Hago saber: Que el Ayuntamiento que presido, en sesión ordinaria de ayer 18, acordó señalar el día 17 del próximo venidero mes de Agosto y hora de las ocho para que tenga lugar la subasta de los aprovechamientos del monte número 5 del Catálogo, perteneciente a estos propios, y que se detallan en el estado número 2 de la relación que con pliegos de condiciones facultativas publica el Distrito forestal en el «Boletín oficial» de la provincia número 77, de 28 de Junio último, y el propio día 17 de Agosto a las nueve, para la de los aprovechamientos de dicho monte, que se detallan en el estado número 3 de referida relación.

En dichas subastas que se celebrarán con las formalidades prescriptas por las vigentes disposiciones, servirán de base los tipos de tasación indicados en los referidos estados números 2 y 3, los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas concernientes a cada aprovechamiento y sus presupuestos de gastos, todo lo cual, así como la relación antes citada, en que constan los aprovechamientos objeto de este edicto y sus tasaciones, está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días laborables hasta el anterior a las subastas, de once a trece.

Lo que para general conocimiento se hace saber por medio del presente.

Alcolea de las Peñas 19 de Julio de 1926.—El Alcalde, Santiago Garcés.

El señor Alcalde constitucional de esta villa de Alcolea de las Peñas.

Hace saber: Que el Ayuntamiento pleno de mi presidencia, en sesión extraordinaria del día 7 del actual y en vista de la autorización que concede la Real orden del Ministerio de Hacienda fecha 24 de Junio último, acordó por unanimidad optar por el presupuesto que para 1926-27 tiene aprobado, reducidas las cifras del mismo al 50 por 100 de sus partidas de ingresos y gastos.

Lo que para conocimiento general del público se hace saber y a fin de que en su día no pueda alegarse ignorancia.

Alcolea de las Peñas 15 de Julio de 1926.—El Alcalde, Santiago Garcés.

PIQUERAS. — Edicto

El día 16 de Agosto próximo y hora de las doce, tendrá lugar en la casa de Ayuntamiento, bajo los pliegos de condiciones facultativas y económicas, la adjudicación en pública licitación del aprovechamiento de los pastos del monte número 170 del Catálogo, por 390 pesetas para 200 cabezas de ganado lanar, 40 de mayor y 10 de menor, por el Plan forestal concedido. Se observarán en la subasta las disposiciones que el Reglamento de 2 de Julio de 1924 y la Instrucción de 17 de Octubre de 1925 referentes al acto.

Se presentarán las proposiciones en pliego cerrado en el papel correspondiente. Si la subasta quedara desierta, se celebrará otra segunda en el mismo local, bajo el mismo precio y las mismas condiciones el día 20 de Agosto y hora de las doce.

Piqueras 19 de Julio de 1926.—El Alcalde, Fernando Rubio.

TARAVILLA

Por acuerdo de este Ayuntamiento pleno se anuncia que el día 19 de Agosto próximo, a la hora de las diez, once y doce, respectivamente, se celebrarán las primeras subastas para el aprovechamiento de pastos de los montes de estos propios, números 194, 195 y 196 del Catálogo, denominados Dehesa del Montecillo, Muela Utiel y Rebollar, respectivamente, bajo el tipo de tasación, número de cabezas de las diferentes clases y condiciones que se publican en el «Boletín oficial» del día 28 de Junio último.

Dicho acto se celebrará bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue.

Si alguna de ellas se declarase desierta por falta de licitadores, se celebrará otra segunda pasados los veinte días siguientes.

Taravilla 22 de Julio de 1926.—El Alcalde, Manuel Díaz.

TORDELRABANO. — Edicto.

Don Vicente Ortega Utande, Alcalde constitucional de Tordelrábano.

Hago saber: Que en sesión extraordinaria fecha 5 del actual, y usando de la autorización que concede al efecto la Real orden del Ministerio de Hacienda fecha 24 del pasado mes de Junio, el Ayuntamiento pleno que presido acordó, por unanimidad, optar por el presupuesto que tiene aprobado para 1926-27, reducidas sus cifras al 50 por 100 de sus partidas de ingresos y gastos.

Lo que se anuncia para general conocimiento del público y a fin de que no pueda alegarse ignorancia.

Tordelrábano 13 de Julio de 1926.—El Alcalde, Vicente Ortega.

CERCADILLO

Don Miguel Benito Rienda, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Cercadillo.

Hago saber: Que esta Corporación municipal, en sesión extraordinaria del día 2 de los corrientes, acordó en uso de la facultad que le asigna el apartado 2.º de la Real orden del Ministerio de Hacienda de fecha 24 de Junio último, adoptar para el ejercicio del segundo semestre de 1926, el presupuesto de ingresos y gastos que tiene aprobado para 1926 a 1927, reducidas sus cifras al 50 por 100 con aquellas alteraciones complementarias que fueran menester.

Lo que hago público para general conocimiento y que nadie pueda alegar ignorancia.

Cercadillo 22 de Julio de 1926.—El Alcalde, Miguel Benito.—El Secretario, Juan Sierra.

ABLANQUE

El Ayuntamiento que presido, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 del actual, ha acordado que, para dar cumplimiento a la R. O. del Ministerio de Hacienda, inserta en el «Boletín oficial» de la provincia, núm. 78, correspondiente al día 30 de Junio próximo pasado, se anuncie para general conocimiento ha adoptado para la ordenación de sus gastos y recursos durante el semestre de 1.º de Julio a 31 de Diciembre del año en curso, reducir las cifras del presupuesto aprobado para el ejercicio de 1926-27 al 50 por 100 en todos los capítulos y artículos, tanto en lo que afecta a los ingresos cuantos se relaciona con los gastos, sin que exista la menor alteración.

Ablanque 18 de Julio de 1926.—El Alcalde,
Tomás García.

ANGUITA—Edicto:

Don Zacarías Rebollo Sancho, Alcalde Constitucional de Anguita.

Hago saber: Que conforme al Reglamento de 2 de Julio de 1924, este Ayuntamiento pleno ha acordado las condiciones para el arriendo en pública subasta de los pastos sobrantes y leñas del monte Marojal, de estos Propios, establecido para el próximo año de 1926 a 1927, para cuyo remate servirá de tipo la cantidad de 500 pesetas por los pastos y 100 pesetas por las leñas a que asciende el tipo fijado en el presupuesto aprobado por el Distrito forestal, y habrá de celebrarse con sujeción a las condiciones que aparecen fijadas en el respectivo pliego y en la tarifa que se acompañan al expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, siendo la duración de un año, empezando a contarse desde 1.º de Octubre de 1926 a 30 de Septiembre de 1927.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento del artículo 26 del reglamento citado; advirtiendo, que se admitirán reclamaciones acerca de las condiciones expresadas hasta diez días siguientes a la inserción del presente.

Anguita a 22 de Julio de 1926.—El Alcalde,
Zacarías Rebollo.

RUEDA DE LA SIERRA

En cumplimiento de lo acordado por la Comisión permanente de este Ayuntamiento, el día 16 de Agosto próximo y hora de las diez, se celebrará en las Casas Consistoriales de este pueblo la primera subasta para el aprovechamiento de los pastos del monte número 188 del Catálogo de los propios de este Municipio, bajo mi presidencia o del que sustituya en funciones, acompañado de dos hombres buenos y si tuvieran a bien concurrir, algún funcionario de Montes o la Guardia civil.

La subasta se celebrará con sujeción a las condiciones facultativas y tipo de tasación que se consigna en el plan general de aprovechamientos forestales inserto en el «Boletín oficial» número 77.

Rueda de la Sierra 23 de Julio de 1926.—El Alcalde, Mariano Heredia.

YELA

En sesión celebrada por este Ayuntamiento del día 17 del actual, acordó señalar con sujeción al Real decreto de 17 de Octubre de 1925, la celebración de la subasta de pastos en los montes números 53, 54 y 55 del Catálogo, el dia 12 de Agosto próximo y hora de las dos de su tarde, bajo la presidencia del que suscribe o persona que delegue y un funcionario de Montes o la pareja de la Guardia civil, por el tipo de quinientas cincuenta pesetas, para quinientas cincuenta cabezas de ganado lanar, todo con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento y previo pago del presupuesto de gastos al señor Ingeniero.

Lo que se hace saber para general conocimiento.
Yela 23 de Julio de 1926.—El Alcalde, Juan García.

RILLO DE GALLO 1001A

Don Faustino Martínez Rico, Secretario del Ayuntamiento de Rillo de Gallo.

Certifico: que el libro de inventarios y Balances que se lleva en esta Secretaría de mi cargo, aparece el inventario del Patrimonio municipal correspondiente al ejercicio económico de 1925-26 que copiado dice así.

Año de 1925 a 1926

	CAPITAL		PRODUCTOS	
	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.
EXPLICACIÓN				
1	Un edificio señalado con el número 1, en la calle única de este pueblo, destinado a Casa Consistorial, Secretaría, Juzgado municipal y Escuela pública de ambos sexos y nada produce	5000		
2	Un Cementerio católico en extramuros sin producción alguna.....	1000		
Capítulo 1.º—Rentas				
3	Una inscripción intransferible del 80 por 100 de Propios, señalada con el número 619, fecha 9 de Marzo de 1917, la que deducido el 20 por 100 de descuento que hace la Hacienda, produce	8578 69	274 50	
Capítulo 2.º—Aprovechamientos de bienes comunales				
4	Un monte titulado «Navas» y «Hogarrasa» número 187 del Catálogo, y produce con aprovechamiento de pastos y jugos resinosos.....	6309 80		
Capítulo 9.º—Cuentas y recargos				
5	Por recargos sobre las contribuciones urbana e industrial	84 65		
Totales.....				
	14578 69	6668 95		

Rillo de Gallo 26 de Noviembre de 1925. La Comisión permanente: Francisco Martínez, Panteón García, Felipe Hombrados, El Secretario, Faustino Martínez.

El Ayuntamiento pleno aprobó definitivamente el precedente inventario en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 311 del Estatuto municipal.

Y para que conste y dar cumplimiento al artículo 313 de dicho Estatuto, y remitir al Excmo señor Gobernador civil de la provincia, expido la presente firmada por el señor Alcalde en Rillo de Gallo a veintiséis de Noviembre de mil novecientos veinticinco.—Faustino Martínez.—V.º B.—El Alcalde, Francisco Martínez.

SOTODOSOS

Don Eulogio San José, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de Sotodosos.

Certifico: Que en el libro de Inventarios y Balances que se lleva en la Secretaría de mi cargo, aparece el correspondiente al ejercicio económico de 1925 a 1926, y copiado a la letra dice así:

- - - - - Capital. Pesetas. Pesetas.
Explicación. - - - - -

Nº	EXPLICACION	Pesetas Cts. Pesetas Cts.
1	Una casa sita en la calle Real, número 31, que linda por derecha entrando con calle pública, izquierda con calle Urbana Díez, espalda otra del Ayuntamiento y al frente la indicada calle Real, destinada a Casa Consistorial, Escuela y habitación del señor Maestro 2000 ,	
2	Otra casa en la calle de la Travesaña, número 6, que linda por derecha entrando al do casa de Mariano Vigil, izquierda calle, espalda la casa anteriormente resenñada y al frente la indicada calle de la Travesaña, destinada a oficina de la Secretaría 2000 ,	
3	Un local sito en la calle Mayor, número 11, que estuvo destinado a fraguas, y linda por derecha entrando y al frente la presada calle, izquierda casa de Martín Cuesta y espalda pajar de Emeterio 500 ,	
4	Un casillo sito en las Colmenillas, destinado a recogimiento de pobres, que linda por Saliente Cipriano del Amo, Mediodía camino, Poniente Severiano Herranz y Norte entrada a varias eras. 150 ,	
5	Una lámina del 80 por 100 de Propios, señalada con el número 5.969, que presenta el capital y productos que se hace constar, abonando el descuento del 20 por 100 a que están sujetos 67594 89 2163 04	
6	Por aprovechamiento de pastos 500 ,	
7	Donación hecha por los vecinos en favor del Municipio con destino a cubrir los gastos del Presupuesto municipal. 4382 82	
8	Idem por los vecinos dueños del horno de pan cocer y de la renta que éste produzca con igual destino 500 ,	
9	El sobrante, una vez cubiertas las atenciones de	

primera enseñanza, de los recargos del 16 por 100 sobre la contribución territorial y el 13 por 100 sobre la de industrial y el 20 por 100 cedido por el Estado en la de urbana e industrial

- 10 Un edificio destinado a Escuelas públicas recientemente construido, que linda al Saliente calle de la Soledad, Mediodía finca de Vicente Usanos, Pioniente con el campo escolar y Este con varios individuos y Norte calle Real. 5000 ,

Totales. 77244 89 7867 23

— El precedente inventario ha sido formado por la Comisión permanente y aprobado por el pleno de este Ayuntamiento, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 311 del Estatuto municipal.

Y a los fines que expresa el artículo 313 del mencionado Estatuto, expido la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Sotodosos a ocho de Junio de mil novecientos veintiséis. — El Secretario, Eulogio San José. — V.º B.º — El Alcalde, Celestino Alonso.

TORREMOCHUELA

Don Saturnino Escolano Herranz, Secretario del Ayuntamiento de Torremochuela.

Certifico: Que en el libro de Inventarios y Balances que se lleva en esta Secretaría de mi cargo, aparece el inventario del Patrimonio municipal correspondiente al ejercicio económico de 1925-26, que copiado literalmente es el siguiente:

Número orden. de	EXPLICACION	CAPITAL		PRODUCTOS	
		Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.
Capítulo 1.º—Rentas.					
1	Una casa destinada a usos del Ayuntamiento	1000 ,			
2	Un cementerio católico (claústrado)	100 ,			
3	Otro ídem que en la actualidad es el que se utiliza	500 ,			
4	Una escuela nacional.	200 ,			
5	Otra ídem (nueva construcción)	1000 ,			
6	Un lavadero público cubierto de teja.	150 ,			
7	Un frontón destinado a juego de pelota	50 ,			
8	Un horno de pan cocer.	200 ,			
9	Una arboleda de chopos	400 ,			
	Una inscripción intransferible del 80 por 100 de Propios	4624 64 ,			
Capítulo 2.º—Aprovechamiento de bienes.					
10	Una dehesa boyal catalogada con el número 211			270 ,	

Capítulo 9.—Participación en tributos nacionales.	
11 Por el 20 por 100 de las cuotas del Tesoro de las contribuciones urbanas e industriales	58 62
12 Por el sobrante del 16 por 100 de territorial después de cubiertas las atenciones de primera enseñanza	170 43
13 Por el 15 por 100 de recargo en industrial	10 80
14 Por el 50 por 100 de idem en cédulas personales	80 >
Capítulo 10.—Imposición municipal.	
15 Repartimiento general de utilidades en sus dos partes real y personal	1613 10
Sumas totales	8224 64 2450 92

El presente inventario ha sido formado por la Comisión permanente y aprobado por el Ayuntamiento pleno, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 311 del Estatuto municipal.

Y a los efectos prevenidos en el artículo 313 del expresado Estatuto, expido la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Torremochuela a trece de Junio de mil novecientos veintiséis. — El Secretario, Saturnino Escolano. — V.º B.º — El Alcalde Facundo Martínez.

VILLAEXCUSA DE PALOSITOS

Don Mariano García Ramos, Secretario del Ayuntamiento de Villaexcusa de Palositos.

Certifico: Que en el libro de Inventarios y Balances que se lleva en esta Secretaría de mi cargo, aparece el inventario del Patrimonio municipal correspondiente al ejercicio de 1925 a 26 que copiado a la letra dice:

Número de orden . . .	Explicación	CAPITAL		PRODUCTOS	
		Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.
1	Posee el Ayuntamiento una casa Consistorial sita en la calle de la Iglesia número 1	250 >			
2	Una Escuela y casa del Maestro en dicha calle número 24	500 >			
	Una inscripción intransferible del 80 por 100 de sus ventas de propios número 4806.	44083 94			
	Otra id. id. número 17973 . .	199 94	1703 36		
	Otra id. id. número 21006 . .	195 75			
	Un resguardo de la caja de Depósitos, número 31 y y 2099 convertido en inscripción	2042 >			
	Una Dehesa de propios de haber 213 hectáreas	15500 » 500 >			
	Otros arbitrios fuera de los expresados que se consignan y ascienden a	1308 34			
	Total	62771 63	3511 70		

El precedente inventario ha sido formado por la Comisión permanente y aprobado por el Ayuntamiento pleno, según lo dispuesto en el art. 311 del Estatuto municipal.

Y a los efectos del art. 313 del mismo, firmo la presente de orden y con el visto bueno del señor Alcalde en Villaexcusa de Palositos a quince de Junio de mil novecientos veintiséis. — El Secretario Mariano García. — V.º B.º — El Alcalde, Gregorio Merato.

ALCOROCHEZ

Don Raimundo Benito Muñoz, Secretario del Ayuntamiento de Alcoroches.

Certifico: Que en el libro de Inventarios y Balances que se lleva en la Secretaría de mi cargo, aparece el correspondiente al ejercicio económico de 1925-26, que copiado a la letra dice así:

Número de orden . . .	Explicación de los bienes, derechos y acciones por orden de los capítulos del Presupuesto	Capital	Productos
de		Pesetas	Pesetas
1	Una casa Consistorial sita en la calle de la Plaza, número 23, que está destinada a sesiones del Ayuntamiento y nada produce	750 >	
2	Un edificio en la calle Larga, señalado con el número 19; linda por derecha labor de don Pascual J. Ortega, izquierda calle pública y espalda labores	1250 >	
3	Una casa en la calle de la Iglesia, señalada con el número 15, destinada a habitación de la Maestra; linda por la derecha casa de D. Julián Herranz, izquierda y espalda calle pública	600 >	
4	Un edificio en la calle de la Iglesia, señalado con el número 17, destinado a Escuela de niños; linda por derecha D. Pascual J. Ortega, izquierda calle pública y espalda casa de don Pascual J. Ortega	475 >	
5	Un solar destinado a corrales de Concejo en la calle del Corralazo, señalado con el número 10; linda por derecha casa de Juan Muñoz, izquierda casa de Mariano Jiménez y espalda casa de Lucía Muñoz	60 >	
6	Un cementerio en el camino de Carralustante, destinado a enterramiento de cadáveres, que tiene una extensión superficial de 1600 metros cuadrados	1000 >	
7	Una inscripción intransferible del 80 por 100 de		

Propios, número 608, fe- cha 8 de Marzo de 1917.	2656	58	106	24
Capítulo 2.^º				
8 Un monte de Propios titu- lado «Dehesa boyal de arriba», número 106, cabe 571 hectáreas	10000	,		
9 Idem otro «Dehesa del Cam- pillo, número 107, cabe 123 hectáreas y produ- cen de pastos entre embas	4000	,	1349	25
Capítulo 5.^º				
10 Una cesión de pastos de fin- cas particulares cedidas por los propietarios en fa- vor de la ganadería para que sus productos ingre- sen en el presupuesto mu- nicipal			3375	,
Capítulo 8.^º				
11 Por el importe de las cortas de maderas y leñas que se hacen en los montes de estos Propios	4000	,		
Capítulo 9.^º				
12 Por el importe del recargo en la contribución terri- torial e industrial.....			258	11
13 Idem por retribuciones de niños pudientes..			175	,
Capítulo 15.				
14 Por la existencia que resul- tó en el ejercicio anterior			8417	96
Total.....	20791	58	17681	56

Y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos del artículo 313 del Estatuto municipal, expido la presente de orden y con el visto bueno del señor Alcalde en Alcoroces a veintiuno de Enero de mil novecientos veintiséis. Raimundo Benito.—V.^o B.^o—El Alcalde, Domingo Herranz.

ALARILLA

Don Florencio Martínez Asensio, Secretario del Ayuntamiento de Alarilla.

Certifico: Que en el libro de Inventarios y Bala-
nzes que se lleva en la Secretaría de mi cargo,
aparece el inventario del Patrimonio municipal
correspondiente al ejercicio de 1925 a 1926, que co-
piado literalmente, es como sigue:

Número de orden.	Explanación	CAPITAL		PRODUCTOS		
		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	
Capítulo 1.^o—Propios.						
1	Una inscripción intransferible del 80 por 100 propios, emisión de fecha 19 de Junio de 1899	35535	03	1137	20	
2	Otra íd. íd. 19 de Junio de 1912	6360	01	203	51	
3	Otra íd. íd. 19 de Junio de 1912	25848	13	827	13	

4 Un edificio destinado a Ca- sa Consistorial, Escuelas, Secretaría del Ayunta- miento y sala de Sesiones	15000	»
5 Un cementerio Católico y otro civil para la inhumación de cadáveres.....	750	»
Capítulo 5.^o—Eventuales y extraordinarios.		
6 El producto en arriendo de pesas y medidas.....	350	»
Capítulo 9.^o—Participacio- nes		
7 Recargo 20 por 100 contri- bución urbana.....	125	»
8 Id. 13 por 100 id. industrial.	72 60	
Capítulo 10.—Imposición municipal.		
9 Imposición del repartimien- to general de utilidades.	8116 06	
Total.... . . .	83493 17	10831 50

El precedente inventario ha sido formado por la Comisión permanente y aprobado por el pleno de este Ayuntamiento cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 311 del Estatuto municipal vigente.

Y para remitir al Excmo señor Gobernador civil de la provincia, según lo previene el artículo 313 del mencionado Estatuto, expido la presente que firmo con el visto bueno del señor Alcalde en Alarilla a dos de Enero de mil novecientos veintiséis. — El Secretario, Florencio Martínez, — V.º B.º -- El Alcalde, Simón Simón.

CANALES DEL DUCADO

**Don Mateo Lopez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento
del pueblo de Canales del Ducado.**

Certifico: De todas las fincas urbanas y rústicas, censos, papel del Estado, impuestos, arbitrios, derechos y acciones que constituyen el Patrimonio general de este distrito municipal, con expresión de su capital y productos correspondientes al referido año:

Número de orden	EXPLICACION	CAPITAL	PRODUCTOS
		Pesetas Cts.	Pesetas Cts.
	Capítulo 1. ^o —Propios.		
1	Una lámina o inscripción intransferible con un capital que produce.....	9199 84	294 36
2	Una Casa Consistorial que por estar destinada al Ayuntamiento nada produce		
3	Un aprovechamiento de hierbas y pastos de los caminos y veredas del Municipio.....	3250 99	
4	Lo que abona la Hacienda del recargo del 20 por 100 de la contribución urbana.....		25 »
5	Lo que se calcula lo que puede producir el papel de multas alternativas		

Es copia exacta del original a que me remito.
Y para que conste expido la presente que firmo y sello
en Canales del Ducado a catorce de Julio de mil nove-
cientos veintiséis.— El Secretario, Qaintin Garcia.—
V.º B.º—El Alcalde, Mateo Lopez.

BOLETIN OFICIAL

AZAÑON

— Año de 1924-25 —

Inventario de todas las fincas urbanas y rústicas, censos, papel del Estado, impuestos, arbitrios, derechos y acciones que constituyen el Patrimonio general de este distrito municipal, con expresión de su capital y productos correspondientes al referido año.

Número de orden...	Expresión de los bienes, derechos y acciones por el orden de los capítulos del Presupuesto	CAPITAL		PRODUCTOS	
		Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.

Capítulo 1.º—Propios.

1 Una inscripción intransferible del 80 por 100 de propios de la renta perpetua al 4 por 100 interior, núm. 41987.....	6552 64	305 60
2 Otra id. id. de la misma dependencia, con el núm. 30766....	2297 50	
3 Una dehesa de propios titulada «Dehesa de las Cabras», número 69 del Catálogo, que se arrienda para pastos.....	15000	
4 Otra id. denominada «Dehesa de Balastro», núm. 59 del Catálogo, que también se arrienda a pastos	1190	
5 Capítulo 4.º—Artículo 1.º	484	
6 Producto del arbitrio de pesas y medidas	96	
7 Capítulo 9.º		
8 Sobrante de las 16 centésimas de contribución territorial.....	28 45	
9 Idem recargo del 32 por 100 sobre la contribución industrial.....	32 20	
10 Existencia en caja el día 30 de Junio de 1924.....	1536 68	

Edificios.

11 Una casa Consistorial destinada a sesiones del Ayuntamiento y archivo con planta baja para depósito municipal, en esta población, calle Cruzada, número 16; lindante por derecha otra de Juan Gil, izquierda y espalda Saturnino Berzas herederos.....	1000	
12 Otro edificio destinado a escuela pública para los niños, situada en la misma calle, con el número 3; lindante derecha casa de Ayuntamiento, izquierda Saturnino Berzas herederos y espalda corral.....	500	
13 Mobiliario de la casa Consistorial y útiles para pesar y medir	80	
Suma total.....	45429 54	5486 43

Cayos impuestos, arbitrios, derechos y fincas de toda especie con los productos expresados, constituyen el Patrimonio general de este distrito municipal, sin haber omitido cosa alguna que le pertenezca o disfrute; y por ser verdad, lo certificamos y firmamos con el señor Alcalde, bajo nuestra responsabilidad, todos los individuos de

este Ayuntamiento, haciendo los presentes por los que no saben o se hallan ausentes, a fin de que aparezcan, como en efecto aparecen, tantas firmas como individuos de Ayuntamiento.

Casas Consistoriales de Azañón, a dieciocho de Mayo de mil novecientos veintiséis.—Signan las firmas.—El Secretario, Francisco Martí.—V.º B.—El Alcalde Presidente, Ramón Rodrigo.

ABANADES

Don Pedro Asenjo Arteaga, Secretario del Ayuntamiento de este pueblo de Abánades.

Certifico: Que en el libro de Inventarios y Balances que se lleva en esta Secretaría de mi cargo, aparece el inventario del Patrimonio municipal correspondiente al ejercicio económico de 1925 al 26, que copiado literalmente es como sigue:

Número de orden...	EXPLICACION	CAPITAL		PRODUCTOS	
		Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.

Capítulo 1.º—Rentas

1 La casa Consistorial del Ayuntamiento y habitación de la Maestra, que nada produce.....	730	notes
2 Un edificio de nueva construcción denominado Escuela pública mixta, para la enseñanza primaria, situado en la calle de la Plaza de este pueblo, que nada produce.....	750	
3 Una lámina del 80 por 100 de Propios de los bienes enajenados, señalada con el núm. 816.	26384 64	850 72
4 Otra lámina de id. id., número 30719, emitida por los regidores de la Caja de depósitos	7735 21	247 52
5 Otra id. id., núm. 32404, emitida por id. id.	1103 77	38 20

Capítulo 9.º

1 Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales.	
6 Recargo del 32 por 100 sobre la contribución de subsidio.....	12 76
7 Idem id. el 20 por 100 sobre cédulas personales	36 92

Capítulo 10.

Imposición municipal.

8 Repartimiento general sobre utilidades	2485 39
9 Arbitrio sobre el abastecimiento de carnes frescas en la temporada de verano	50

Capítulo 11.—Multas.

10 Papel de multas municipales	50
Capítulo 15.—Resultas.	

11 Por la existencia resultante en Caja en 30 de Junio de 1925	469 09
12 Créditos pendientes de cobro de ejercicios cerrados	2596 38

Totales 37013 62 6836 98

Y para que conste y remitir al Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 313 del Estatuto municipal, expido la presente de orden y con el visto bueno del señor Alcalde en Abánades a nueve de Junio de mil novecientos veintiséis. El Secretario, Pedro Asenjo.—V.º B.—El Alcalde, Rufino Díaz.

ARBETETA

Don Isaac Santos Horcajada, Secretario del Ayuntamiento pleno de esta villa de Arbeteta, son

Certifico: Que en el libro de Inventarios y Balances que se lleva en esta Secretaría de mi cargo, aparece el inventario del Patrimonio municipal, correspondientes al ejercicio económico del año 1925 a 1926, que copiado literalmente dice como sigue:

Número orden de	Explicación	CAPITAL	PRODUCTOS
1	La casa número 4 de la Plaza del Santo Cristo, que consta de tres pisos y linda por la derecha con calle del Norte, izquierda con casa de Antonio Martínez y espalda calle del Egido, valorada en mil pesetas, destinada a Casa Ayuntamiento, Secretaría, Escuela de niñas y casa habitación del Sr. Maestro nacional; nada produce: ...	1000	
2	La casa número 3 de la calle del Pósito, que linda por la derecha con la calle de su situación, izquierda con una cerrada y espalda con una cerrada, valorada en mil pesetas; destinada a Escuela nacional de niñas y nada produce: ...	1000	
3	Un edificio situado en la Plaza, destinado a fragua para el común de vecinos, sin número y sin conocerse linderos, valorado en doscientas pesetas y nada produce.	200	
4	Un resguardo de inscripciones intransferibles reseñado con número 1.847, que representa en capital nominal de diez mil ochocientas cuarenta y ocho pesetas (10.848), noventa y tres céntimos (93) y produce cuatrocientas treinta y tres pesetas noventa y dos céntimos (433'92).	10848 93	433 92
5	Otra inscripción de idem número 8.607, con un capital nominal de cincuenta y cuatro pesetas diez y seis céntimos y produce anualmente dos pesetas diez y seis céntimos (2'16 pesetas).	54 16	2 16
6	Otra inscripción de idem número 11.556, con un capital nominal de mil sesenta y ocho pesetas (1.068) y produce anualmente cuarenta y dos pesetas setenta y dos céntimos (42'72 pesetas).	1068	42 72
7	Otra inscripción de idem, número 12.613, con un capital nominal de ciento veintiuna pesetas ochenta y nueve céntimos (121'89).		

timos (121'89), y produce anualmente cuatro pesetas ochenta y cuatro céntimos (4'84). 121 89 4 84

8 Otra inscripción intransferible número 13.198, que representa un capital nominal de cincuenta y cinco pesetas cuarenta y tres céntimos y produce anualmente dos pesetas veinte céntimos. 55 43 2 20

9 Otra inscripción de idem, número 15.922, que representa un capital nominal de ciento diez y siete pesetas cincuenta y dos céntimos (117'52), y producen anualmente cuatro pesetas sesenta y ocho céntimos (4'68). 117 52 4 68

10 Otra inscripción de idem, número 16.605, que representa un capital nominal de cincuenta y tres pesetas cuarenta y seis céntimos (53'46) y produce anualmente dos pesetas doce céntimos (2'12)

53 46 2 12

EXPLICACIONES Pesetas Cts. Pesetas Cts. Pesetas Cts.

492 64

Que deducido el 20 por 100 resulta un líquido anualmente en favor del Municipio a percibir trescientas noventa y cuatro pesetas once céntimos. 98 53

394 11

Capítulo 2.º.—Aprovechamientos comunales

11 El monto número 56 del Catastro, denominado La Rasca, que deducido el 10 y 20 por 100 de contribución de propios produce mil novecientas ochenta pesetas. 1980

Capítulo 9.º.—Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales

12 Participaciones y recargos sobre contribuciones e impuestos del Estado 184

Capítulo 10.—Imposición municipal

13 Repartimiento general. 4550 93

Capítulo 11.—Multas.

14 Multas. 100

14519 7209 04

Cuyos impuestos, arbitrios, derechos y fincas de toda especie con los productos expresados constituyen el Patrimonio general de este distrito municipal sin haberse omitido cosa alguna que le pertenezca o disfrute y por ser verdad, lo certificamos con el señor Alcalde todos los individuos de que se constituye la Comisión municipal permanente de este Distrito municipal, a fin de que aparezcan tantas firmas como en efecto aparecen como individuos se constituye esta Comisión municipal permanente. — Casas Consistoriales de Arbeteta a veinticuatro de Enero de mil novecientos veintiséis. — El Alcalde-Presidente, Hilario Costero. — Bernabé Costero.

Francisco del Amo.—El Secretario, Isaac Santos.—Todos rubrican.—Al margen hay un sello en tinta que dice: Ayuntamiento Constitucional de Arbeteta.

El Ayuntamiento pleno aprobó en todas sus partes, en sesión extraordinaria del día 31 de Enero de 1926, el anterior inventario del Patrimonio municipal, según lo dispuesto en el artículo 311 del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924.

Y en cumplimiento a lo también dispuesto en el artículo 313 del mencionado Estatuto, expido la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en las Casas Consistoriales de Arbeteta a 8 de Febrero de 1926.—El Secretario, Isaac Santos.—V.º B.º—El Alcalde-Presidente, Hilario Costero.

LA FUENSAVIÑAN

Don Victor de la Cruz Sanz, Secretario interino del Ayuntamiento de este pueblo de La Fuensaviñán.

Certifico: Que en el libro de Inventarios y Balances que se lleva en esta Secretaría de mi cargo, aparece el inventario del Patrimonio municipal correspondiente al ejercicio económico de 1925 a 1926, que copiado literalmente dice como sigue:

Número de orden	EXPLICACIÓN	CAPITAL		PRODUCTOS	
		Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.
1	La casa Ayuntamiento situada en la calle de José Calvo Sotelo, número 5, que se destina a Secretaría, salón de Sesiones y habitación del Secretario, que linda por derecha entrando en ella Eugenio Ibáñez, izquierda Angel Tejedor, espalda Saturnino Casalengua y al frente la calle de su situación y destinada a los fines expresados, nada produce.....	1500			
2	Otra casa destinada a Escuela nacional y casa-habitación de la Maestra, situada en la calle de las Eras, número 7, que linda por derecha entrando en ella doña Isabel Gamboa, izquierda Saturnino Casado, espalda Sebastián Barbas y al frente la calle de su situación, que nada produce.....	2000			
	Capítulo 1.º—Rentas.				
3	Una inscripción intransferible del 80 por 100, de fecha 19 de Junio de 1889, número 944, deducido el 20 por 100 que hace la Hacienda sobre la contribución de utilidades.....	10387 90	332 39		
4	Otra idem id. señalada con el número 30843, de fecha 19 de Febrero de 1912, deducido el 20 por 100 que hace la Hacienda sobre la contribución de utilidades	5179 78	165 73		
	Capítulo 2.º—Aprovechamiento de bienes comunales.				
5	Un monte de la pertenencia de estos propios denominado «Marjal», de caber, según datos, 239 hectáreas, con monte bajo de roble y marojo, y linda por Norte terreno yermo, Este con terreno también baldío, Sur con terrenos baldíos indiviso de la propiedad de vecinos de Navalpotro y dehe-				

sa titulada de «La Poveda» y Oeste un mojón de los términos municipales de Navalpotro, Torremocha y de este pueblo de La Fuensaviñán y terreno yermo enajenado temporalmente el usufructo del mismo a los vecinos de la localidad

ATITÉCO

Capítulo 9.º—Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales.

6	Por el 20 por 100 sobre las cuotas del Tesoro en la contribución urbana e industrial y de comercio	59 80
7	Idem el 20 por 100 de recargo municipal en la contribución industrial y de comercio	45 50
	Capítulo 10.—Imposición municipal.	
8	Por el repartimiento general de utilidades	2628 74
	Capítulo 11.º—Multas.	
9	Por las multas que se impongan por la Alcaldía.....	100
	Capítulo 15.—Resultas.	
10	Créditos pendientes de cobro al finalizar el ejercicio próximo anterior	640 40
	Totales.....	34070 38
		5417 56

Y no teniendo más bienes que inventariar, la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento acordó dar por terminado el presente y por cumplido el artículo 311 del vigente Estatuto municipal, el cual firman los vocales que constituyen la misma. La Fuensaviñán a once de Marzo de mil novecientos veintiséis.—Manuel Laina.—Epifanio de Martín.—Marcelino Barbas.—Por A. de la C., El Secretario, Víctor de la Cruz Sanz.

El precedente inventario es copia exacta de su original a que me remito, el cual fué aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento a los efectos del artículo 311 del Estatuto municipal.

Y para remitir al Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 313 de dicho Estatuto, expido la presente de orden y con el visto bueno del señor Alcalde en La Fuensaviñán a catorce de Junio de mil novecientos veintiséis.—Víctor de la Cruz.—V.º B.º—El Alcalde, Eusebio Simón.

LEDANCA

Don Deogracias García Pastor, Secretario interino del Ayuntamiento de esta villa de Ledanca.

Certifico: Que en el libro de Inventarios y Balances que se lleva en este Ayuntamiento, aparece el que copiado literalmente dice así:

«Año de 1925-26.—Inventario de todas las fincas urbanas y rústicas, censos, papel del Estado, impuestos, arbitrios, derechos y acciones que constituyen el Patrimonio general de este distrito municipal, con expresión de su capital y productos correspondientes al referido año.

Número de orden	Expresión de los bienes	CAPITAL		PRODUCTOS	
		Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.

Propios.

Fincas urbanas y otras varias.

1	Una casa en la plaza de la Constitución, número 1, destinada a Sala de Sesiones del Ayuntamiento y Secretaría, Escuelas nacionales y Cárcel, que nada produce.....	3000
---	--	------

2 Un lavadero público en la plaza de la Constitución) que nada produce.....	800
3 Una fuente pública en id. id. id. Fincas rústicas.	5500
4 Varias fincas en el término municipal, según el catastro aprobado que figuran al número 26 de orden del mismo, con un líquido imponible de 2.276 pesetas y 27 céntimos..... Se ignora.	
Mobiliario y efectos varios.	
5 Un estante con sus dos cerraduras, en buen estado, destinado a archivo de la documentación existente en el Ayuntamiento y que consta en el inventario correspondiente.....	20
6 Una mesa grande con dos cajones, para la Secretaría, con un tintero, dos portaplumas y cinco lapiceros y carpeta.....	30
7 Un sello de metal en buen uso que dice: «Alcaldía Constitucional de Ledanca».....	5
8 Oro id. id. del Ayuntamiento Constitucional de Ledanca, con su almohadilla correspondiente	5
9 Otra mesa vieja para el salón de Actos públicos.....	5
10 Cinco bancos-asientos para id. id.	10
11 Dos arcas, una grande y otra pequeña, ésta con su cerradura, a 10 pesetas una.....	20
12 Otra pequeña, con tres cerraduras (caja caudales).....	20
13 Un reloj de pared para la Secretaría	25
14 Otro id. de torre en la iglesia, corriente	100
15 Una romana grande, antigua.....	20
16 Dos juegos de pesas y medidas, uno del sistema antiguo y otro moderno	15
17 Una balanza pequeña.....	2
18 Un metro de madera, en buen uso	5
19 Varias medidas incompletas, para aridos	21
20 Una maroma para el reloj de villa.....	20
21 Una estufa a medio uso	10
22 Unas 5.000 tejas nuevas.....	500
23 Una lámina del 80 por 100 de Propios, señalada con el número 3.639, fecha 7 Abril 1917. Capítulo 5º Eventuales y extraordinarios. Capítulo 8º El arbitrio de puestos públicos. Capítulo 9º Cuotas y recargos en títulos nacionales. Capítulo 11. Multas. Capítulo 15. Parte de la cantidad que resultó en arcas al cerrarse el ejercicio trimestral de 1924. Capítulo 10. Repartimiento general de utilidades. Totales	38747 73 1549 88 200 4423 98 49461 73 8398 86

Cuyas fincas, valores, arbitrios y demás bienes expresados constituyen el Patrimonio general de este Municipio, sin haber omitido cosa alguna que le pertenezca o disfrute; y por ser verdad lo certificamos y firmamos con el señor Alcalde, bajo nuestra responsabilidad, los individuos de la Comisión municipal permanente, cumpliendo así lo que dispone el artículo 311 del vigente Estatuto Municipal.

Casas Consistoriales de Ledanca a diez de Junio de mil novecientos veintiséis.—Firmado por la Comisión municipal permanente.—Aprobado por el Ayuntamiento pleno en sesión de quince del actual.»

Y a los efectos del artículo 313 de dicho Estatuto, expido la presente de orden y con el visto bueno del señor Alcalde Presidente en Ledanca a quince de Junio de mil novecientos veintiséis.—De Gracias García.—V.º B.º—El Alcalde, Agustín Granizo.

PEÑALBA DE LA SIERRA

Don Daniel Iruela García, Secretario del Ayuntamiento de Peñalba de la Sierra.

Certifico: Que en el libro de Inventarios y Balances que se lleva en esta Secretaría de mi cargo, aparece el correspondiente al ejercicio económico de 1925-26, que copiado a la letra dice como sigue:

Número de orden.	Explanación	CAPITAL	
		Pesetas Cts.	Pesetas Cts.
1	Una casa de Ayuntamiento sita en la Plaza, compuesta de baño, principal y cámara, que linda al frente plaza, espalda finca rústica del Curato, derecha idem de Bernardina Serrano, izquierda la misma, la cual nada produce por hallarse destinada a sesiones del Ayuntamiento.		
2	Un edificio destinado a fragua en dicho sitio de la Plaza, que igualmente nada produce y linda por todas partes plaza.		
3	Una Escuela para niños y niñas en la calle del Medio, que linda por frente, espalda e izquierda dicha calle, derecha Juan Alejo, nada produce por hallarse destinada a la enseñanza de niños y niñas.		
4	Un solar en el mismo sitio, Mediódia calleja del Molino, Norte Isidoro Serrano, Saliente Bernabé Vicioso y Poniente la Escuela nacional.		
5	Una inscripción de la renta del 4 por 100 de propios enajenados, señalada con el número 3614, que asciende al año un producto de.....	5646 08	
6	Una tercera parte del 80 por 100 de los bienes enajenados, que asciende.....	261 60	
7	Por el aprovechamiento de los pastos de este término manejados ab capial propios de estos vecinos		1122 30
8	Idem por el aprovechamiento de las aguas de riego propias de estos vecinos.....	1253 10	
	Suma total.....	2637 00	

Aprobado por la Comisión permanente y Ayuntamiento pleno el presente inventario, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 311 del Estatuto municipal vigente y para los efectos del artículo 313 del referido Cuerpo legal, expido la presente copia certificada de orden y con el

V.º B.º del señor Alcalde en Peñalba de la Sierra a veintiocho de Enero de mil novecientos veintiséis.—Daniel Iruela.—V.º B.º—El Alcalde, Alejandro Serrano.

TORREVALDEALMENDRAS

Don Doroteo Olalla y Garrido, Secretario del Ayuntamiento del pueblo arriba dicho, del que es Alcalde Presidente D. Manuel Beato y Perdices.

Certifico: Que en el libro de Inventarios y Balances que se lleva en esta Secretaría de mi cargo, aparece el inventario del Patrimonio municipal, perteneciente al presente año económico de 1925 a 26, el que copiado literalmente es como sigue:

Número de orden	Explicación	Capital	Produc- tos
		Pesetas	Pesetas
1	Capítulo 1.º—Propios.	519 09	16 61
1.1	Una inscripción de propios de Torrevaldealmendras, de fecha 9 de Marzo de 1917, señalada con el número 678	13138 54	420 43
2	2 Una id. de propios de Valdeal- mendras, de fecha 9 de Marzo de 1917, señalada con el nú- mero 683	150	00
3	3 Una casa en este distrito desti- nada a escuela y sala de sesio- nes del Ayuntamiento, por lo cuál nada produce	134 60	00
4	4 Una casa habitación en este pueblo para la Maestra, que nada produce	200	00
5	5 Otra id. en el agregado Valdeal- mendras destinada a casa ha- bitación para la Maestra, que tampoco produce nada	200	00
Capítulo 2.º—Aprovechamiento de bienes comunales.		349 50	
6	6 Leñas y pastos	2161 97	
Capítulo 5.º—Eventuales y ex- traordinarios.		14207 63	3383 11
7	7 Del 16 por 100 territorial so- brante y 20 por 100 de las cuotas del Tesoro de la con- tribución urbana		
Capítulo 10.—Imposición mu- nicipal.			
8	8 Repartimiento general para las utilidades, según el Real decre- to de 11 de Septiembre de 1918		
Totales			

En esta forma es aprobado el presente inventario por la Comisión municipal permanente de este Distrito en Torrevaldealmendras a primero de Julio de mil novecientos veinticinco.—Francisco Merino.—Atanasio Muñoz.—Feliciano Lafuente.

El precedente inventario es copia exacta de su original a que me remito, el cual fué aprobado por el pleno de este Ayuntamiento a los efectos del artículo 311 del Estatuto municipal vigente.

Y para remitir al Exmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 313 del expresado Estatuto, expido la presente de orden y con el visto bueno del señor Alcalde en Torrevaldealmendras a nueve de Junio de mil novecientos veintiséis.—Doroteo Olalla.—V.º B.º—El Alcalde, Manuel Beato.

DOCUMENTOS

que se hallan terminados y expuestos al público para oír reclamaciones, en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, por el término que cada uno señala:

El padrón de cédulas personales para el año 1926-27, por diez días, en los pueblos siguientes:

Ledanca. Tortuero.
Fuentes. El Recuento.

Peregrina, la prórroga del presupuesto ordinario del año económico de 1925-26, por un semestre que comprende desde 1.º de Julio actual hasta 31 de Diciembre del corriente año, por treinta días.

Alcocer, el proyecto de presupuesto ordinario para el segundo semestre de 1926, por ocho días.

El Pedregal, el expediente de prórroga del presupuesto ordinario del año económico actual hasta el 31 de Diciembre del corriente, por quince días.

Retiendas, la prórroga del presupuesto del ejercicio de 1925-26 para seis meses más, o sea para el segundo semestre de 1926, de 1.º de Julio hasta 31 de Diciembre de 1926, por quince días.

Taracena, el proyecto de prórroga del presupuesto municipal del año 1925-26, por un semestre que comprende de 1.º de Julio a 31 de Diciembre del año actual, por quince días, y las cuentas municipales de propios del ejercicio de 1925-26, por igual plazo.

JUZGADOS MUNICIPALES

SIGUENZA

Don Jesús Torreira y Fernández, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal civil que pende en esta mi Secretaría a instancia del Procurador Moreno Morterero, en nombre y representación del industrial de esta plaza D. Dionisio García Jiménez, contra D. Félix Abanades Tabernero, mayor de edad, del comercio y vecino que fué de Huertahernando y cuyo actual paradero se ignora, sobre reclamación de pesetas, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Sigüenza a veintitrés de Julio de mil novecientos veintiséis. El señor D. Manuel Pérez-Villamil y Torres, Juez municipal de la misma, habiendo visto, oido y examinado las presentes diligencias de juicio verbal civil, y

Fallo: Que estimando procedente la demanda formulada por el Procurador Moreno Morterero, debo condenar y condono al demandado D. Félix Abanades Tabernero, a que pague a aquél en el concepto que litiga, la cantidad de ochocientas pesetas, intereses y costas, y debo ratificar y ratifico el embargo preventivo llevado a efecto en bienes de expresado demandado con fecha diez y nueve de los corrientes. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—M. Villamil. —Rúbrica.

La anterior sentencia fué leída y publicada por el Sr. Juez que la dictó en el día de su fecha. Y para que conste y sirva de notificación al demandado Sr. Abanades, expido la presente que firmo y sello en Sigüenza a veintitrés de Julio de mil novecientos veintiséis. —Jesús Torreira.